

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

**DECIDE:**

**CCP.II/DEC.22 (IV-04)<sup>1</sup>**

1. Encargar al Secretario Ejecutivo el envío a los Estados miembros, del documento CCP.II-RADIO/DOC. 488/04, “Solicitud de información de las Administraciones de la CITELE sobre el uso de las bandas de frecuencias de 5 925-6 425 MHz y 14,0-14,5 GHz por los servicios fijo o móvil que pueda necesitar acuerdo para la operación de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV)”, invitándolos a que envíen las respectivas respuestas al coordinador del subgrupo relativo a ESV (Manoel Almeida, e-mail: manoel.almeida@intelsat.com.br), con copia a la Secretaría de la CITELE ([citel@oas.org](mailto:citel@oas.org)) a más tardar el 15 de marzo de 2005.
2. Solicitar al coordinador del subgrupo el consolidar, revisar y analizar la información recibida, y colocar el informe resultante en el grupo de discusión ESGROUP (“Uso de estaciones terrenas a bordo de barcos”) del Foro Electrónico de la CITELE para su consideración y comentarios de las Administraciones previamente a la V Reunión del CCP. II.

---

<sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc. 585/04 rev. 2